

RESOLUCIÓN EXENTA N°

915/
651

**MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
HIGUERA.**

LA SERENA,

28 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2010, todos del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 05, de 2013 y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 23.09.2016 de Municipalidad de La Higuera; Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015, que nombra a la Directora Regional; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de La Higuera solicitó a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, se autorice el traspaso de fondos entre sus Jardines Infantiles, mediante requerimiento de fecha 23.09.2016, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Municipalidad de La Higuera, denominado Jardín Infantil “Capullito”, código 04104001, por un monto ascendente a \$88.026, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
AGOSTO 2016	JARDÍN INFANTIL “LOS PECECITOS” (cód. 04104011)	\$88.026.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARZ/PPA/ppa.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ORD.: Nº 234

ANT.: no hay

MAT.: Rendiciones Agosto de 2016

LA HIGUERA, 23 SET. 2016

SEÑORITA
MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL-REGION DE COQUIMBO
PRESENTE

y envío lo siguiente:

Por intermedio del presente documento le saludo

1. Rendición de cuentas de Jardines Infantiles
Capullito, Sirenita, Pecesitos y las Gaviotas, mes de Agosto

2.- Ingreso percibido mes de Julio n° 106.

3.- Se traspaso desde el Jardín Infantil Las
Gaviotas (4104012) al Jardín Infantil Sirenita (4104003) \$1.500.758.-

Se traspaso desde el Jardín Infantil Las
Gaviotas (4104012) al Jardín Infantil Pecesitos (4104011) \$300.426.-

Se traspaso desde el Jardín Infantil
Capullito (4104001) al Jardín Infantil Pecesitos (4104011) \$88.026.-



PABLO LARRONDO VELIZ
DIRECTOR DEPTO. EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Distribución

C.C. Jefe
C.C. Depto. Educación
C.C. Finanzas Educación
P.L.V./yht